

INFORMACIÓN ESCOLARIZACIÓN CURSO 2014/2015

Plazo de solicitudes.

Del 1 al 31 de marzo.

Las solicitudes se entregarán en horario de secretaría.

Horario de Secretaría.

- Lunes, miércoles y viernes de 10.00 h a 12.00 h.
- Miércoles de 16.00 h. a 17.30.

Orden que regula el proceso.

El proceso de escolarización y matriculación del alumnado en los Centros Docentes públicos y privados concertados se regula por:

[DECRETO 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato](#)

[CORRECCIÓN de errores al Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato](#)

[ORDEN de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.](#)

Esta normativa es pública y se encuentra a disposición de aquellos que deseen consultarla en la Secretaría del Centro en horario de atención al público.

Se encuentra a disposición, de aquellos que quieran consultarlo, el callejero de la zona de influencia.

Puedes informarte en este centro docente en el horario de Secretaría, en www.juntadeandalucia.es/educacion o en el teléfono 900848000.

PLAZAS VACANTES OFERTADAS

Plazas vacantes ofertadas

Enseñanza: Segundo Ciclo de Educación Infantil

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
Tres Años	50	0	0	50
Cuatro Años	50	50	0	0
Cinco Años	50	51	0	0

De las plazas vacantes anteriores, en el curso Tres Años, la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, ha reservado 2 plazas para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial.

De las plazas vacantes anteriores, en el curso Tres Años, la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, ha reservado 1 plaza para el alumnado que precise acciones de carácter compensatorio.

Enseñanza: Educación Primaria

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de Educ. Prima.	50	50	0	0
2º de Educ. Prima.	50	51	0	0
3º de Educ. Prima.	50	50	0	0
4º de Educ. Prima.	50	51	0	0
5º de Educ. Prima.	50	50	0	0
6º de Educ. Prima.	50	53	0	0

Enseñanza: Educación Secundaria Obligatoria

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de E.S.O.	60	55	0	5
2º de E.S.O.	60	61	0	0
3º de E.S.O.	60	56	0	4
4º de E.S.O.	60	50	0	10

- ❖ El Centro tiene concedida un aula de apoyo a la integración, recursos para atender a los alumnos con NEAE
- ❖ El Centro tiene servicio de Aula Matinal y Comedor

CALENDARIO GENERAL DEL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN

Curso 2014 / 2015

Recogida de solicitudes	Del 1 al 31 de marzo.
Período de subsanación de solicitudes	Del 1 al 12 de abril
Publicación en el tablón de anuncios de los centros de: Relación de alumnos y alumnas solicitantes y, en su caso, la puntuación total obtenida.	Con anterioridad al 22 de abril
Trámite de audiencia, vista de expedientes y formulación de alegaciones	23 de abril al 12 de mayo
Sorteo público realizado por la Dirección General competente en materia de escolarización para resolver las posibles situaciones de empate.	14 de mayo
Resolución del procedimiento de admisión	20 de mayo
Publicación de la adjudicación de plaza escolar al alumnado no admitido en el centro docente elegido como prioritario.	27 de mayo
Inicio plazo establecido para la presentación de recursos de alzada y reclamaciones ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.	Del 21 de mayo
Matriculación en centros de Educación Infantil y Primaria.	Del 1 al 8 de junio
Matriculación en centros de Educación Secundaria.	Del 1 al 10 de julio

PUNTOS SEGÚN LOS DIFERENTES APARTADOS

Hermanos matriculados en el centro	16 puntos
Por trabajar la madre o el padre en el centro escolar	4 puntos
Por domicilio familiar	
• Dentro del área de influencia del centro	14 puntos
• Zonas limítrofes	8 puntos
Por domicilio laboral	
• Dentro del área de influencia del centro	10 puntos
• Zonas limítrofes	6 puntos
Por la renta anual familiar	
• Por renta per cápita inferiores al resultado de dividir el IPREM entre 4	Hasta 2 puntos
• Por renta per cápita igual o superior al resultado de dividir el IPREM entre 4, e inferior al de dividirlo entre 3.	2 puntos
• Por renta per cápita igual o superior al resultado de dividir el IPREM entre 3, e inferior al de dividirlo entre 2.	1,5 puntos
• Por renta per cápita igual o superior al resultado de dividir el IPREM entre 2, e inferior al de dividirlo entre 1,5.	1 punto
• Por renta per cápita igual o superior al resultado de dividir el IPREM entre 2, e inferior al de dividirlo entre 1,5.	0,5 puntos
Existencia de discapacidad	
• En el alumno/a solicitante	2 puntos
• En el padre o madre	1 punto
• En hermano/a	0,5 puntos
Por familia numerosa o monoparental	2 puntos

- **Criterios de desempate.**

Los empates a puntos que se resolverán atendiendo a la mayor puntuación en los apartados del baremo en el orden que se indica:

- a) Hermanos/as.
- b) Padres trabajadores en el centro.
- c) Domicilio familiar.
- d) Domicilio laboral.
- e) Discapacidad alumno/a.
- f) Discapacidad padre/madre.
- g) Discapacidad en algún hermano o hermana
- h) Nivel de Renta.
- i) Pertenencia del alumno a familia numerosa o familia monoparental.

La Dirección General competente en materia de escolarización del alumnado convocará anualmente un sorteo público para resolver las posibles situaciones de empate que subsistan tras la aplicación de los criterios de prioridad regulados en el artículo 33.